

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 208/2019**ACTOR: BANCO DE MÉXICO****SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS****SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a catorce de abril de dos mil veintiuno, se da cuenta a la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, con lo siguiente:

Constancias	Números de registro
1. Oficio número 5.0518/2021 de Odilón Bautista Santiago, delegado del Poder Ejecutivo Federal.	4959
2. Escrito de Janif Abraham Pacheco Toscano, delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	5148
3. Escrito y anexo de Erik Mauricio Sánchez Medina, delegado del Banco de México.	5149
4. Escrito de David Maldonado Ortega, delegado de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	1194-SEPJF
5. Acta de audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, correspondiente al catorce de abril de dos mil veintiuno, celebrada en la presente controversia constitucional	Sin registro

La documental indicada en el número uno se recibió el nueve de abril de dos mil veintiuno en el “*Buzón Judicial*” de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación; la mencionada en el número dos se recibió el trece siguiente en el indicado buzón judicial; las descritas en el número tres se depositaron el mismo trece en el citado buzón; en tanto que la referida en el número cuatro se envió el mismo día a través del sistema electrónico; todas registradas, respectivamente, el doce y catorce de abril de este año en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a catorce de abril de dos mil veintiuno.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el acta de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos celebrada en la presente controversia constitucional, en la que se da cuenta con el oficio, los escritos y el anexo suscritos, respectivamente, por los delegados del Poder Ejecutivo Federal, de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, del Banco de México y de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por los cuales formulan alegatos.

Además, se tiene a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión reiterando, la primera de ellas, como prueba la documental que menciona y, la segunda, domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; adicionalmente, se tiene al Banco de México ofreciendo como prueba la copia simple que acompaña a su escrito.

Respecto a la solicitud del Banco de México, para que “(...) se realice la valoración de los hechos notorios referidos por este Órgano Constitucional Autónomo consistentes en la publicación del Diario Oficial de la Federación del 12 de abril de 2019, por el que se reforman y adicionan la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la CPEUM, y se reforman y adicionan el Código Penal Federal y la Ley General de Responsabilidades Administrativas (...).”; dígasele que deberá estarse a lo determinado mediante proveído de cuatro de junio de dos mil diecinueve en el que, entre otras cuestiones, no fue el caso requerir tal documental, toda vez que, al existir conexidad con la acción de inconstitucionalidad **52/2019** y su acumulada **54/2019**, fueron solicitados en

dichos medios de control constitucional; sin embargo, se tendrá a la vista al momento de dictar sentencia en este asunto.

Por otra parte, se autoriza, a costa de la Cámara de Diputados, la expedición de la copia simple que indica, la cual deberá entregarse por conducto de las personas designadas para tal efecto, previa constancia que por su recibo se agregue al expediente.

Ello, con fundamento en los artículos 10, fracciones I y II, 11, párrafo segundo, 31, 34 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88, 278 y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la ley reglamentaria de la materia.

Asimismo, de la referida acta de audiencia se hace constar la relación de las diversas pruebas documentales aportadas durante la instrucción de este asunto por las partes; la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humano; **las cuales se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza.**

Ahora bien, se tiene a las referidas autoridades **formulando los alegatos** que hacen valer en el oficio y los escritos registrados con los números **4959, 5148, 5149 y 1194-SEPJF**, respectivamente.

Atento a lo anterior, **se cierra instrucción en la presente controversia constitucional a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente**; esto, de conformidad con los artículos 34 y 36 de la normativa reglamentaria.

En otro orden de ideas, con apoyo en el Punto Quinto del Acuerdo General **14/2020**, de veintiocho de julio de dos mil veinte, en relación con el Considerando Cuarto y el Punto Único del Instrumento Normativo aprobado el veintidós de marzo del año en curso, ambos del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente acuerdo.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000000000019cf	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/04/2021T22:57:39Z / 27/04/2021T17:57:39-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	5d ef 08 68 bc 1d 24 d7 8d fc e1 ba f9 75 ce 52 64 73 9c 46 28 fd 75 d7 80 c3 d0 c8 1f 8b cf a9 16 78 1b 04 b5 4f de 48 be 4e c8 b9 4c 6a 05 23 8f 6e 96 2b ea 83 83 79 9c b1 10 53 15 65 10 2f 16 0b a9 04 04 a0 8b 34 fb 68 78 f9 0c 43 ad b4 fd 15 96 e8 bb c2 3f 4b e3 3a d3 85 a7 6a 75 53 ef af dc 11 e4 b9 a6 88 11 5f 8f 33 0e fe 3b 5e 44 3e fb 9f f5 c4 82 f3 e4 62 38 e5 81 6f ec 25 4a 88 e3 6b cc 3e ff 69 09 ae 2e 00 5e e4 5b 88 c0 c7 82 9a b6 3b 86 25 16 f3 da bf 1e 86 34 c3 67 b7 54 ed da fc fc b0 15 82 90 ed a2 ba a1 0b c1 0d e8 ad f9 8d 79 ed 05 ad 09 2f 53 8f 80 69 5d e9 a8 a6 4c d3 d3 e5 a5 a4 03 ba 97 2f 8c 22 99 90 92 89 83 4f 49 19 1c a6 14 ca 7c 00 b8 95 a5 8b b0 4b 14 dd 86 92 dc 04 27 b1 0f a8 cd 67 a2 37 64 a5 06 07 25 ef c9 fb 67 77 8c 68 c2 b1			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/04/2021T22:57:39Z / 27/04/2021T17:57:39-05:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000000000019cf				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/04/2021T22:57:39Z / 27/04/2021T17:57:39-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3784062			
	Datos estampillados	25362DACCFAFDE15D3A5FBCF0BEB54A0468E2B2E55B520C855D35E288AFA95D74			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/04/2021T15:00:35Z / 27/04/2021T10:00:35-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	67 5a 4e 91 e3 7d 37 f2 34 c0 99 e8 75 7b 2b 86 23 68 33 43 70 31 c2 66 ef 07 32 bb d3 3e 7c 5b a2 19 9b 36 82 f7 63 21 5b fb 7c 31 d8 22 62 f2 ce b8 03 45 fd 58 67 07 33 5f a8 89 67 78 33 da f0 14 fd 52 a9 db 2b d3 6b 17 fe d1 73 ef f9 83 02 fd a9 4e 2b 44 1e 50 79 4b cb c1 4c 96 02 53 cc 13 7d c6 f1 72 f5 f8 b5 ac 8a 06 1d b6 a4 30 7f ed 01 cd cf 20 53 9c 5d 38 53 21 5e eb 2f 89 ad 9d 1f ca 5e c4 96 0e 91 89 b9 9e d3 1d f8 44 53 31 3a 56 56 cb c4 6f 0c ae 10 0a d3 f0 85 e3 c2 5e f5 f0 58 bf 6f 88 50 bb 98 6a df 3b 92 c3 52 15 34 f2 c9 e5 1e 1b 3b a0 be 64 f8 b2 5b d2 2c a7 0a c5 6a f2 0a 20 b0 1b b1 46 21 e0 6b 30 d0 34 fe 69 e6 f7 b2 9b 6d ca 39 8f b1 03 ee df 11 d1 bb 3d 6e 2d 9e 99 c6 d9 74 0f 8e 4f 9c 87 a0 62 8d 94 81 14 9b 01 85 92 0f ee d8 82 50 60			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/04/2021T15:00:35Z / 27/04/2021T10:00:35-05:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000000001b62				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/04/2021T15:00:35Z / 27/04/2021T10:00:35-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3781729			
	Datos estampillados	47367FD01D5A638924151FC5C66F96504062CA1E9C995664E44831BB91977F92			